



RESOLUCION DIRECTORAL N° 001259-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515748807 - 4]

VISTO, el Memorando N° 000185-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR-ARH, de fecha 18 de marzo del 2025, con Reg. N° 515748807-3 (14 folios), y demás documentos que se adjuntan como antecedentes a la presente resolución.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano de Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, el artículo 3 de la Ley N° 28044 señala que la educación es un derecho fundamental de la persona y de la sociedad; y que el Estado garantiza el ejercicio del derecho a una educación integral y de calidad para todos y la universalización de la educación básica;

Que, el literal a) del artículo 13 de la Ley establece que uno de los factores que interactúan para el logro de la calidad de la educación son los lineamientos generales del proceso educativo en concordancia con los principios y fines de la educación peruana;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 556-2024-MINEDU, de fecha 05 de noviembre del 2024, se resuelve aprobar la Norma Técnica denominada "Norma Técnica para el Año Escolar en las Instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica para el año 2025", el objetivo de esta norma es que los estudiantes tengan un buen inicio de año escolar, con una enseñanza de calidad, en un ambiente seguro y libre de violencia;

Que, mediante Oficio N° 000165-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR-DGP, de fecha 13 de marzo del 2025, la Jefe del Área de Gestión Pedagógica de la UGEL Ferreñafe, informa que con la finalidad de implementar las acciones para el buen inicio de la prestación del servicio educativo en las instituciones y programas educativos de las diferentes modalidades de la Educación Básica de la jurisdicción de UGEL Ferreñafe para el año 2025, remite el PLAN DEL BUEN INICIO DEL AÑO ESCOLAR (BIAE) 2025 del Área de Gestión Pedagógica, solicitando se expida la aprobación del plan con resolución directoral;

Que, mediante Memorando N° 000185-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR-ARH, de fecha 18 de marzo del 2025, el Coordinador de Recursos Humanos de la UGEL Ferreñafe, dispone se expida la resolución directoral de aprobación del Plan de Buen inicio del año escolar (BIAE) 2025, con la finalidad de implementar acciones para el buen inicio de la prestación del servicio educativo en las instituciones y programas educativos de las diferentes modalidades de la Educación Básica de la jurisdicción de UGEL Ferreñafe para el año 2025, debiendo para tal efecto realizar el acto administrativo correspondiente;

Estando a lo informado por el Área de Gestión Pedagógica y actuado por el Área funcional de Recursos Humanos de la UGEL Ferreñafe y el Visto bueno de Dirección de Gestión Institucional y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 27444 "Ley de Procedimientos Administrativos General", Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales", su modificatoria Ley N° 27902, Decreto Regional N° 020-2018-GR.LAMB/PR, que aprueba las áreas funcionales; Decreto Regional N° 043-2013-GR.LAMB/PR que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional, Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR, que Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lambayeque y Ordenanza Regional N° 011-2011-GR.LAMB/CR, que Aprueba el CAP de la GRED y UGELs.

SE RESUELVE:



RESOLUCION DIRECTORAL N° 001259-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515748807 - 4]

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, con eficacia anticipada, el **PLAN DEL BUEN INICIO DEL AÑO ESCOLAR (BIAE) 2025 DE LA JURISDICCIÓN DE UGEL FERREÑAFE**, para asegurar el inicio oportuno y adecuado de las actividades educativas institucionales y pedagógicas en las instituciones y programas educativos de las diferentes modalidades de la Educación Básica; el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el contenido de la presente Resolución a las partes interesadas de acuerdo a lo establecido en la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, a las Direcciones y Oficinas de UGEL-Ferreñafe, difundiéndose además a través del Portal Electrónico Institucional.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Firmado digitalmente
MARUJA TRINIDAD IBAÑEZ NUÑEZ
DIRECTORA (E) UGEL FERREÑAFE
Fecha y hora de proceso: 25/03/2025 - 15:44:16

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
JOSE JESUS IPANAQUE CASANOVA
DIRECTOR(E) DE GESTION INSTITUCIONAL
25-03-2025 / 10:45:39

- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
JORGE GILBERTO CASUSOL ACOSTA
JEFE DE ASESORIA JURIDICA
25-03-2025 / 15:33:11